



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 7 de 2022

05001 41 05 **001 2018 01678 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia adelantado por ROBINSON ANTONIO RENGIFO contra YARILIS ESTHER DOMINGUEZ POLO, antes de resolver la solicitud de emplazamiento, se requiera a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de agosto del presente año e intente realizar la notificación a través del correo electrónico que denuncia le pertenece a la demandada, en los términos de la Ley 2213 de 2022, allegando la correspondiente constancia de recepción de la correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELA EZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 154 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68</p> <p>MONICA PÉREZ MARÍN Secretaria</p>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887dda684ed4c5edf6ffca7501bfb22a51a893f7d1eef8a66826a90ac1150ca0**

Documento generado en 07/09/2022 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>